



RESOLUCIÓN No. 4431- - - - DE 2017

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de *"Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."*

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 *"Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones"* se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.128-567-1**, representada legalmente por el señor **WILLIAM YESID CAÑON SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.870.633, expedida en Bogotá, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud de registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca como Empresa Importadora de Cerveza y presenta el distribuidor para la Jurisdicción del Departamento de Arauca, según comunicación con radicado N° 2017040055838-1.

Que la Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 4431-2017 DE 2017

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que la Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, presenta como Distribuidor Autorizado para su Registro en Jurisdicción del Departamento de Arauca a la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.** identificada con Nit. **901.000.969-1**, representada legalmente por la señora **NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO**, con bodega autorizada: ubicada en la Carrera 19 Nro. 7-423, Municipio de Arauca, Celular: 3156693806.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, presenta como bodegas autorizadas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, las autorizadas para los Distribuidores en Jurisdicción del Departamento de Arauca, es decir, las direcciones relacionadas en el considerando anterior.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Registro como Empresa Importadora de Cerveza Extranjera ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017, a la Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, identificada con Nit. **900.387.993-4**, representada legalmente por el señor **WILLIAM YESID CAÑÓN SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.870.633, expedida en Bogotá, con los productos relacionados a continuación:

11013015	CERVEZA BEER RUSSIAN EXPORTACION LAGER BALTICA N° 7	5,4	470 (C20)	2012L-000571
11013014	CERVEZA BEER RUSSIAN EXPORTACION LAGER BALTICA N° 7	5,4	900 (CL12)	2012L-000571
11013016	CERVEZA BEER RUSSIAN PORTER BALTICA N° 6	7	470(C20)	2012L-0005709
11013013	CERVEZA BEER RUSSIAN PORTER BALTICA N° 9	8	450(C20)	2012L-0005710
11013012	CERVEZA BEER RUSSIAN PORTER BALTICA N° 9	8	450(CL24)	2012L-0005710
11003182	CERVEZA MARCA DUVEL	8,69	330(C24)	2017L-0008684
11003183	CERVEZA MARCA DUVEL	8,69	750 (C12)	2017L-0008684
11013072	CERVEZA MARCA DUVEL	8,69	1500 (C3)	2017L-0008684
11007288	CERVEZA INDIA PALE ALE "FULLER'S"	5,48	500 (C12)	2012L-0005991

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 5



4431 - - -

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

11010233	CERVEZA GOLDEN PRIDE FULLER'S	8,36	500 (C8)	2012L-0005992
11007248	CERVEZA LONDON PORTER FULLER'S	5,59	500 (C12)	2012L-0005999
11007268	CERVEZA LONDON PORTER FULLER'S	5,59	500 (CL24)	2012L-0005999
11007228	CERVEZA LONDON PRIDE FULLER'S	4,45	330 (C24)	2012L-0005993
11010232	CERVEZA LONDON PRIDE FULLER'S	4,45	500 (CL12)	2012L-0005993
11007308	CERVEZA LONDON PRIDE FULLER'S	4,45	500 (CL24)	2012L-0005993
11005588	CERVEZA FRUITESSE LIEFMANS -FRUIT BEER LIEFMANS FRUITESSE	4,2	250 (C24)	2011L-0005611
11012932	CERVEZA FRUITESSE LIEFMANS -FRUIT BEER LIEFMANS FRUITESSE	4,2	100 (820)	2011L-0005611
11012732	CERVEZA GDUDENBAND LIEFMANS	8	330 (C24)	2011L-0005556
11005589	CERVEZA GDUDENBAND LIEFMANS	8	750 (C12)	2011L-0005556
11012733	CERVEZA KRIEK BRUT LIEFMANS MARCA LIEFMANS	6	330 (C24)	2011L-0005568
11012932	CERVEZA FRUITESSE LIEFMANS -FRUIT BEER LIEFMANS FRUITESSE	4,2	1000(8200)	2011L-0005611
11012732	CERVEZ GDUDENBAND LIEFMANS	8	330 (C24)	2011L-0005556
11005589	CERVEZ GDUDENBAND LIEFMANS	8	750 (C12)	2011L-0005556
11012733	CERVEZA KRIEK BRUT LIEFMANS MARCA LIEFMANS	6	330 (C24)	2011L-0005568
11012932	CERVEZA FRUITESSE LIEFMANS -FRUIT BEER LIEFMANS FRUITESSE	4,2	1000 (B20)	2011L-0005611
11012732	CERVEZA GOUNDENBAND LIEFMANS	8	330 (C24)	2011L-0005556
11005589	CERVEZA GOUNDENBAND LIEFMANS	8	750 (C12)	2011L-0005556
11012733	CERVEZA KRIEK BRUT LIEFMANS MARCA LIEFMANS	6	330 (C24)	2011L-0005568
11013212	C. KRIEK BRUT LIEFMANS MARCA LIEFMANS	6	750 (C12)	2011L-0005568
11005608	CERVEZA NEGRA MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER BRUNE BRUIN	8,25	330 (C24)	2011L-0005494
11005590	CERVEZA NEGRA MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER BRUNE BRUIN	8,25	750 (C12)	2011L-0005494
11005609	CERVEZA RUBIA MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER BLOND BLONDE	6,39	330 (C-24)	2011L-0005493
11005610	CERVEZA RUBIA MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER BLOND BLONDE	6,39	750 (C12)	2011L-0005493
11005628	CERVEZA TRIPLE MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER TRIPLE TRIPEL	10,04	330 (C-24)	2011L-0005492
11005648	CERVEZA TRIPLE MAREDSOUS- MAREDSOUS BIER TRIPLE TRIPEL	10,04	750 (C12)	2011L-0005492
11000405	CERVEZA PAULANER HEFE-WEIBBIER DUNKEL MARCA PAULANER	5,12	500 (C20)	2017L-0008657
11000401	CERVEZA PAULANER HEFE-WEIBBIER NATURTRUB MARCA PAULANER	5,17	500 (C20)	2017L-0008667
11000403	CERVEZA PAULANER HEFE-WEIBBIER NATURTRUB MARCA PAULANER	5,17	500 (CL24)	2017L-0008667
11003302	CERVEZA PAULANER HEFE-WEIBBIER NATURTRUB MARCA PAULANER	5,17	1000 (B2)	2017L-0008667
11006868	CERVEZA PAULANER SALVATOR	7,85	330 (C24)	2012L-0005800
11006848	CERVEZA PAULANER OKTOBERFEST BIER	6	500 (C20)	2012L-0005799
11012535	CERVEZA PAULANER OKTOBERFEST BIER	6	500 (CL24)	2012L-0005799
11006869	CERVEZA PAULANER OKTOBERFEST BIER	6	1000 (CL5)	2012L-0005799
11007669	CERVEZA HEFEWEISS BIER WEIDMANN	5,3	500 (CL24)	2013L-0006418
11010692	CERVEZA HEFEWEISS BIER WEIDMANN	5,3	1000 (B5)	2013L-0006418
11013032	BEBIDA EMBRIAGANTE AL 2,4 VOL ALC CON CERVEZA SABOR A LIMON (PILSENER LEMON RADLER)	2,4	330 (CL24)	RSA-002469-2016
11012895	CERVEZA PILSENER SIN ALCOHOL	0,4	330 (CL24)	RSA-002464-2016
11007670	CERVEZA BEER WEIDMANN	5	330 (CL24)	2012L-0006123
11007668	CERVEZA SUPER STRONG BEER WEIDMANN	12	500 (CL24)	2012L-0006120
11013357	C, CZECHVAR B: ORIGINAL	5,24	330 (C24)	2017L-0008802
11013332	C, CZECHVAR B: DARK	4,71	330 (C24)	2017L-0008804

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Constituye deber de la Empresa Importadora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 5



RESOLUCIÓN No. 4431- - - - DE 2017

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

*Cervezas, Sifones, y Mezclas* del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013, en concordancia con el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Constituye obligación de la empresa importadora de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, se obliga a presentar en los términos legales, los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995 en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO:** La Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, deberá presentar además los documentos que actúen como Cuenta de Cobro ante el Consorcio Fondo Cuenta de Productos Importados FIMPROEX, es decir, tornaguías, declaraciones, pago ante el Fondo Cuenta y manifiestos de importación que acrediten el pago del impuesto al consumo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar el Registro de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit. **901.000.969-1**, representada legalmente por la señora **NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO** como Distribuidor Autorizado de la Empresa Importadora **PREMIUM BEERS S.A.S.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo en Jurisdicción del Departamento de Arauca.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Distribuidor Autorizado deberá Registrarse ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo; diligenciando los Requisitos de Registro o Renovación de Registro de Distribución según sea el caso.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer como bodegas autorizadas de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, la ubicada en la Carrera 19 Nro. 7-423, Municipio de Arauca, Celular: 3156693806, Bodega que será debidamente autorizada junto con el registro de la empresa distribuidora, la cual deberá cumplir con los parámetros estipulados en la resolución 1355 de 2017 "por medio del cual se establecen requisitos para la habilitación de Bodegas de productos gravados con el Impuesto al consumo en el Departamento de Arauca".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



4431 - - - -

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2017**

Por la cual se autoriza el Registro de una empresa importadora de cervezas extranjeras, se autoriza el registro de su distribuidor y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a la introducción de mercancías, relación de los productos autorizados ingresados en Jurisdicción del Departamento de Arauca indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos.

**ARTICULO SEXTO:** La empresa **PREMIUM BEERS S.A.S.**, pagará para los efectos de la vigencia del presente acto, la publicación en Gaceta Departamental, por la expedición del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, acreditando su correspondiente recibo ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los

23 NOV 2017

  
**MANUEL CALDERON SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez Calle -- Auxiliar Administrativo S.H.D.  
Revisó: Andrea del Pilar Fonseca, Profesional universitario S.H.D.  
Aprobó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez -- Profesional Universitario S.H.D.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**